



Resolución Ministerial

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 07/11/2024 17:42:15
Motivo: Doy V° B°

Lima, 08 de noviembre del 2024

No. 362-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de Gobernanza y Relaciones Multilaterales del Centro de la Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para participar en la sesión del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable (Working Party on Responsible Business Conduct – WPRBC), a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2024, en la ciudad de París, República Francesa y también en la Reunión de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC), los días 21 y 22 de noviembre de 2024;

Que, con Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OCDE, así como todas las demás actividades relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo al referido proceso;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en el referido evento es de interés nacional e institucional en tanto que permite a la Entidad como Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable de la OCDE en el Perú, ejercer sus funciones de manera eficiente, en el marco de lo establecido en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y el rol establecido para los Puntos Nacionales de Contacto en la Recomendación sobre el papel del gobierno en la promoción de la conducta empresarial responsable, a la que se adhirió el Perú en el año 2023;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Coordinadora de la Unidad Funcional para la Conducta Empresarial Responsable de PROINVERSIÓN en las mencionadas reuniones, lo que permitirá a la Entidad presentar la situación del Perú en la sesión de evaluación que realizará el Grupo de Trabajo para la Conducta Empresarial Responsable, en el marco del proceso de adhesión del Perú a dicha Organización Internacional;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o



funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 solt
Fecha: 07/11/2024 17:42:15
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Coordinadora de la Unidad Funcional para la Conducta Empresarial Responsable de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 17 al 23 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos:	US\$	2654.05
Viáticos (4+1) :	US\$	2700.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas